

CONSTANCIA: 6 de diciembre de 2021, a despacho de la señora juez el proceso de la referencia informándole que la fiscalía segunda seccional nada ha certificado respecto de la denuncia penal por la cual se decretó la suspensión del proceso. Sírvese proveer.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2020-00204-00

Vista la constancia de secretaría que antecede dentro de éste proceso y teniendo en cuenta que la FISCALIA SEGUNDA SECCIONAL de esta ciudad nada ha certificado respecto del proceso penal con radicado 170016000060202001646 en el que aparece como denunciante BELEN GUTIERREZ DE QUINTERO y denunciado VALENTINA ROBAYO MUÑOZ., se dispone nuevamente oficiar dicho despacho judicial a través de la dirección seccional de fiscalías con el fin de lograr conocer el estado actual de dicho proceso y así poder imprimirsele impulso procesal al presente litigio.

NOTIFÍQUESE

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 214 del 09/12/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria